



Ayuntamiento
Cartagena
INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN SB 23/2020

ASUNTO: APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el art. 46 de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020.
- Que en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del año 2020, permite que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General.
- Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma; y en general, lo especificado en el artículo 51 de las Bases de Ejecución, debiendo cumplir con los requisitos de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que comprobada la consignación en el Presupuesto para el ejercicio 2020, resulta adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 75.000,00 euros. Se acompaña en el expediente documento contable RC 2020.2.0010072.000 de la partida presupuestaria 2020-070031-3340-48207 denominada "Festival Internacional de Cine de Cartagena".
- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la Federación.
- Que el órgano competente para la aprobación son los CONCEJALES DELEGADOS, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, puede procederse a la tramitación de la aprobación de dicho pago.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



RC

Ayuntamiento de Cartagena

Ejercicio 2020

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Retención de crédito

Retención disponible o utilizable

Referencia de documento: 2020.2.0010072.000

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2020-07001-3340-48207	Festival Internacional de Cine de Cartagena	6510	75.000,00
Total			75.000,00

Total	Importe operación
	75,000.00
	SETENTA Y CINCO MIL EUROS

Descripción
RC PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA.

	Fecha	Órgano/Resolución
Aprobación	21/05/2020	
	Fecha	Núm. operación contable
Contabilización	21/05/2020	16196
	Fecha	Núm. de tesorería
Tesorería		

Fase ant.	Operación anterior

Factura	
Nº registro	
Ref. factura	

Fecha el 21/05/2020

Órgano aprobación

Subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (art. 174-1 LRHL)

EL TESORERO,